



.CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. LP-MM-DOP-RP-2023-102, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, POR CONDUCTO DEL: LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EL L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, TESORERO MUNICIPAL E ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA COMPARECE LA EMPRESA HEROS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C.OMAR ALEJANDRO HEREDIA RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATISTA", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

- I. Que "LA DEPENDENCIA", por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA" el día 21 de agosto de 2023, referente a la obra "REPARACION DE HOSPITAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ, COL. BENITO JUAREZ", de la ciudad de Mazatlán, al cual se le asignó el número No. LP-MM-DOP-RP-2023-102, para su identificación.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa
Tel: 915-80-00



- II. Que **"LA DEPENDENCIA"** para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato No. LP-MM-DOP-RP-2023-102, autorizó **"RECURSOS PROPIOS"**, mediante los Oficio de Aprobación 458/2023, de fecha 28 de julio de 2023.
- III. Que, en el proceso de Inicio de la obra, **"EL CONTRATISTA"**, en conjunto con **"LA DEPENDENCIA"** y **"EL ORGANISMO OPERADOR"** detectaron la necesidad de aplicar cantidades de trabajo adicionales y extraordinarios, derivados del acta de verificación sanitaria No. 000636 de la Comisión Estatal para protección contra los riesgos Sanitarios de Sinaloa **"COEPRISS"** que consisten en el cumplimiento del ordenamiento sanitario numero DIC-RS-CS/H/003/2023 de fecha 23 de enero de 2023.
- IV. Con fundamento en el punto anterior **"LA DEPENDENCIA"**, instruye a **"EL CONTRATISTA"**, Suspende temporalmente los trabajos objeto del Contrato No. LP-MM-DOP-RP-2023-102. Con la objeto de hacer las modificaciones pertinentes al proyecto, así como a su catalogo para estar en condiciones de cumplir cabalmente lo señalado en el numeral III de los Antecedentes del Presente.
- V. Que, **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio de fecha 12 de octubre del 2023 solicitó el análisis y autorización de los conceptos de trabajo extraordinario, mismo que consisten en el cumplimiento del ordenamiento sanitario numero DIC-RS-CS/H/003/2023 de fecha 23 de enero de 2023.
- VI. Que, **"LA DEPENDENCIA"**, a través del personal encargado de la supervisión adscrito a la Dirección de Obras Públicas, en fecha 16 de octubre del 2023 dictaminó la necesidad de celebrar un convenio modificatorio de importe por cantidades adicionales y por conceptos extraordinarios, manifestando en el mismo que la información presentada por **"EL CONTRATISTA"** lleva veracidad y que al autorizar las modificaciones no se afectan las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato No. LP-MM-DOP-RP-2023-102.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa
Tel: 915-80-00



- VII. Que, se celebró la décima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas, en fecha 17 de noviembre del año en curso, donde se autorizaron las modificaciones asentadas en este instrumento.

DECLARACIONES

Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.
- II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato No. **LP-MM-DOP-RP-2023-102** y no tiene ninguna validez en forma aislada.
- III. En la cláusula Segunda del Contrato No. **LP-MM-DOP-RP-2023-102**, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un importe estipulado en \$ **3,913,314.93** (Son: tres millones , novecientos trece mil, trescientos catorce pesos, 93/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado "LA DEPENDENCIA" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el catalogo del presupuesto inicial de este contrato y formalizar mediante este convenio, en virtud de conceptos no considerados en catalogo por la cantidad de \$ **2'472,475.68** (Son: dos millones cuatrocientos setenta y dos mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado; y volúmenes de obra adicional por una cantidad de \$**546,547.33** (son quinientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 33/100 MN) más el impuesto al valor agregado.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00



OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO ESPECIAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-MM-DOP-RP-2023-102

- IV. **"LA DEPENDENCIA"** declara que autoriza realizar el presente **CONVENIO ESPECIAL**, toda vez que con base en el artículo 84 fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa mas no limitativa a continuación se señala:

i.-.....

ii....

iii....

IV. Especial: Cuando existan circunstancias no imputables a la Contratista, cualquiera de las partes podrán presentar el caso al Comité de Obras correspondiente, quien resolverá sobre la procedencia de realizar este convenio especial y sus condiciones. Este tipo de convenio será excepcional con previa justificación técnica y detallada realizada por la contratante; (Ref. Según Dec. No. 456, publicado en el P.O. No. 108 del 07 de Septiembre de 2020).

- V. **"EL CONTRATISTA"** declara que conoce el alcance de la modificación en los conceptos originales del contrato No. LP-MM-DOP-RP-2023-102, así como ampliación de la volumetría de los conceptos originales del contrato, en su caso, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo alcance que se pacta.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en hacer las modificaciones necesarias del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número No. LP-MM-DOP-RP-2023-102, a que se refieren las declaraciones III, IV, V del presente convenio.

SEGUNDA: IMPORTE DE EJECUCIÓN

Se continua con el importe el cual inicialmente era de en \$ 3,913,314.93 (Son: tres millones novecientos trece mil trescientos catorce pesos 93/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, modificando el catalogo del presupuesto inicial, en virtud de conceptos no considerados en catalogo denominados Precios Extraordinarios por la cantidad de \$ 2'472,475.68 (Son: dos millones cuatrocientos setenta y dos mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado; y volúmenes de obra adicional por una cantidad de \$546,547.33 (son quinientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 33/100 MN) más el impuesto al valor agregado. Sin excederse del monto inicial Contratado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.

Se establece que el Plazo de Ejecución será de 60 días naturales a partir del 17 de Noviembre 2023 concluyendo los trabajos el 15 de Enero del 2024.

CUARTA: MODIFICACION DE GARANTIAS.

En consecuencia de la celebración del presente instrumento "EL CONTRATISTA" deberá hacer de conocimiento de la afianzadora las modificaciones pactadas para efectos de que se realicen las modificaciones correspondientes a la garantía de cumplimiento, con el fin de que se continúe garantizando la obligación.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00



OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO ESPECIAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-MM-DOP-RP-2023-102

El presente convenio especial no se perfeccionara y no surtirá efecto alguno hasta que "EL CONTRATISTA" entregue la garantía a la que se refiere el párrafo anterior a "LA DEPENDENCIA", en un plazo que no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Leído lo que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO ESPECIAL** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 17 de noviembre de 2023.

POR "LA DEPENDENCIA"
MUNICIPIO DE MAZATLAN

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN

Presidente Municipal

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA

Secretaria del H. Ayuntamiento

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00



COMITÉ DE OBRA PÚBLICA


**ING. RIGOBERTO ARAMBURO
BOJORQUEZ**

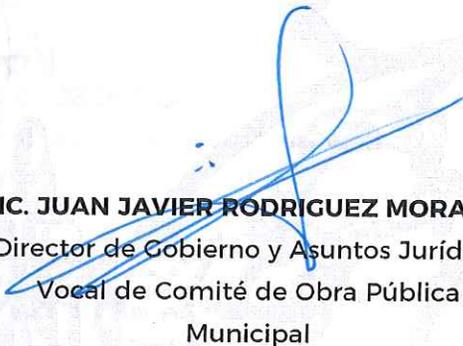
Director de Obras Públicas
Presidente del Comité de Obra Pública
Municipal


L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO

Tesorero Municipal
Secretario Ejecutivo de Comité de Obra
Pública Municipal


**MTRO. WENCESLAO PAUL GALINDO
MALDONADO**

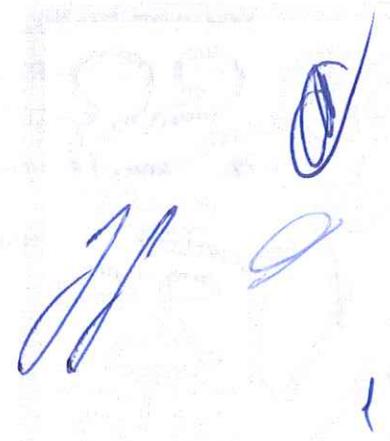
Director de Planeación de desarrollo
urbano y sustentable
Vocal de Comité de Obra Pública
Municipal


LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ MORALES

Director de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Vocal de Comité de Obra Pública
Municipal

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00





MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO ESPECIAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-MM-DOP-RP-2023-102

LIC. RAFAEL PADILLA DIAZ

Titular del Órgano Interno de Control
Asesor Comité de Obra Pública Municipal

REPRESENTANTES CIUDADANOS

ARQ. ROSA MARIA PAEZ GONZALEZ

Representante Ciudadano de Comité de
Obra Pública Municipal.

ING. JESUS ALBERTO GAMBOA AGUIRRE

Representante Ciudadano de Comité de
Obra Pública Municipal.

ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARRAGA

Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal.

POR "EL CONTRATISTA"

HEROS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V

C. OMAR ALEJANDRO HEREDIA RODRIGUEZ

Esta hoja de firmas corresponde al CONVENIO ESPECIAL, del contrato No. LP-MM-DOP-RP-2023-102, de la obra: "REPARACION DE HOSPITAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ, COL. BENITO JUAREZ", celebrado a los 17 días del mes de noviembre de 2023. Consta de 4 fojas útiles.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00